



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 094-2025/MDL

Lurín, 23 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N.º 0009219-2025 y el Expediente Administrativo N.º REF-0000681-2025 presentado por Jesús Leonel Muñante Pincos, el Informe Técnico N.º 007-2025-SEJD-GDHPC/MDL de la Subgerencia de Educación, Juventud y Deporte, el Memorándum N.º 344-2025-GDHPC/MDL de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el Proveído N.º 909-2025-OGPP/MDL de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N.º 019-2025-OP-OGPP/MDL de la Oficina de Presupuesto, el Informe Técnico N.º 073-2025-OPM-OGPP/MDL de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorándum N.º 0162-2025-OGPP/MDL de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N.º 208-2025-OGAJ/MDL de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N.º 260-2025-GM/MDL de la Gerencia Municipal, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N.º 030-2025-CAJ-REG/MDL, el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte N.º 010-2025-CECTD-REG/MDL sobre la **APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL DEPORTISTA JESÚS LEONEL MUÑANTE PINCOS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, preceptúa que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 2º del Decreto Supremo N.º 014-2022-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física – PARDEF, respecto a su ámbito de aplicación, señala que: "(...) es de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en los diferentes niveles de gobierno (...) en lo que corresponda, vinculados a la actividad física, recreación, deporte y educación física"; asimismo, la referida Política, establece cuatro objetivos prioritarios: "1. Incrementar la práctica regular de la actividad física, recreación y del deporte recreativo en la población de todas las edades, a lo largo de sus vidas; 2. Desarrollar competencias educativas para una vida activa y saludable, en los estudiantes de todos los niveles y modalidades educativas; 3. Desarrollar competencias profesionales en los profesores de educación física y otros mediadores de aprendizajes deportivos; y 4. Incrementar el desempeño exitoso de deportistas de alta competencia en torneos internacionales";

Que, de conformidad al artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal c) del artículo 2º de la Ley N.º 30994, Ley del Deportista de Alto Nivel, define como deportista calificado: "Al que obtiene resultados a nivel nacional y participa en eventos internacionales sin resultados";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual está compuesto por un conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las entidades públicas;

Que, el numeral 71.3) del artículo 71º del referido Decreto Legislativo N.º 1440, prescribe que, en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, las subvenciones se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 0009219-2025, de fecha 5 de mayo de 2025, Jesús Leonel Muñante Pincos, identificado con DNI N.º 70580603, solicita apoyo económico, a fin de representar al Perú, en el Campeonato Mundial de "Luta Livre", evento a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro, en el vecino país de Brasil, del 3 al 10 de junio de 2025; razón por la cual, solicita la ayuda económica ascendente a S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, con Expediente Administrativo N.º Ref-0000681-2025, de fecha 14 de mayo de 2025, Jesús Leonel Muñante Pincos, identificado con DNI N.º 70580603, remite el Oficio N.º 104/2025 emitido por la "Asociación Peruana de Luta Livre Submission MMA", documento por el cual se formaliza su invitación a participar en el Campeonato Mundial de "Luta Livre" a realizarse en Brasil, y de la misma manera adjunta el cuadro de gastos actualizado para lograr su respectiva participación en el evento, ascendente a S/ 5,200.00 (Cinco Mil Doscientos con 00/100 soles);

Que, a través del Informe Técnico N.º 007-2025-SEJD-GDHPC/MDL, de fecha 15 de mayo de 2025, la Subgerencia de Educación, Juventud y Deporte, emite opinión técnica favorable al otorgamiento de subvención económica por el monto de S/ 5,200.00 (Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles), a favor del deportista Jesús Leonel Muñante Pincos, concluyendo que es un deportista destacado en la lucha libre, quien ha obtenido diversos logros en dicha disciplina; por tanto, resulta necesario apoyar a los jóvenes talentos de nuestro distrito, remitiendo los actuados a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, a fin de asegurar su participación en el Campeonato Mundial de "Luta Livre", a realizarse en Río de Janeiro – Brasil, del 3 al 10 de junio de 2025;

Que, con Memorándum N.º 344-2025-GDHPC/MDL, de fecha 16 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, hace suyo en todos sus extremos, lo señalado en el Informe Técnico N.º 007-2025-SEJD-GDHPC/MDL emitido por la Subgerencia de Educación, Juventud y Deporte, otorgando opinión favorable y la viabilidad respecto a la propuesta de subvención económica de S/ 5,200.00 (Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles) a favor del deportista Jesús Leonel Muñante Pincos, a fin de asegurar su participación en el Campeonato Mundial de "Luta Livre", a realizarse del 3 al 10 de junio de 2025, en Brasil, previa disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme lo señala el Decreto Legislativo N.º 1440; remitiendo los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la cual a través del Proveído N.º 909-2025-OGPP/MDL, de fecha 16 de mayo de 2025, deriva la documentación a la Oficina de Presupuesto, para su atención;

Que, mediante Informe Técnico N.º 019-2025-OP-OGPP/MDL, de fecha 16 de mayo de 2025, la Oficina de Presupuesto concluye que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 34.2) del artículo 34º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que describe: "(...) Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados (...); otorga disponibilidad presupuestal y opinión técnica favorable para el otorgamiento de subvención económica a favor de Jesús Leonel Muñante Pincos, para cubrir los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación, representando a nuestro país, en el Campeonato Mundial de "Luta Livre", en Brasil, el mismo que será financiado a través del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por el importe de S/ 5,200.00 (Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, por el Informe Técnico N.º 073-2025-OPM-OGPP/MDL, de fecha 16 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización, emite opinión técnica favorable, respecto al otorgamiento de subvención económica a favor del deportista Jesús Leonel Muñante Pincos, por el monto de S/ 5,200.00 (Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles), a fin de asegurar su participación en el Campeonato Mundial de "Luta Livre", a realizarse en Brasil, de conformidad a los lineamientos y normativa aplicable a la materia;

Que, a través del Memorandum N.º 0162-2025-OGPP/MDL, de fecha 16 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo en todos sus extremos, el Informe Técnico N.º 019-2025-OP-OGPP/MDL de la Oficina de Presupuesto y el Informe Técnico N.º 073-2025-OPM-OGPP/MDL de la Oficina de Planeamiento y Modernización, otorgando opinión favorable y viabilidad a la subvención económica de S/ 5,200.00 (Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles) a favor del deportista Jesús Leonel Muñante Pincos, a fin de asegurar su participación en el Campeonato Mundial de "Luta Livre", a realizarse en Brasil, remitiendo los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando la emisión de opinión legal;

Que, con Informe Legal N.º 208-2025-OGAJ/MDL, de fecha 19 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la **APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL DEPORTISTA JESÚS LEONEL MUÑANTE PINCOS**, según lo detallado en los Informes Técnicos N.º 019-2025-OP-OGPP/MDL y N.º 073-2025-OPM-OGPP/MDL, emitidos por la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Planeamiento y Modernización respectivamente, y por encontrarse con arreglo a la normatividad vigente, recomendando su elevación al Concejo Municipal para su deliberación y consecuente aprobación, de conformidad a lo previsto en el numeral 20) del artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorandum N.º 260-2025-GM/MDL, de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal para que, conforme a sus facultades, agende en Sesión de Concejo la **APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL DEPORTISTA JESÚS LEONEL MUÑANTE PINCOS**, en base al sustento de los Informes Técnicos y Legal que obran en el expediente administrativo;

Que, por el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N.º 030-2025-CAJ-REG/MDL, y el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte N.º 010-2025-CECTD-REG/MDL, ambos de fecha 21 de mayo de 2025, se expresan en sentido favorable sobre la propuesta de **APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL DEPORTISTA JESÚS LEONEL MUÑANTE PINCOS**;

Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de este órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL DEPORTISTA JESÚS LEONEL MUÑANTE PINCOS, con DNI N.º 70580603, por la suma de S/ 5,200.00 (Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles), para cubrir los gastos y asegurar su participación en el Campeonato Mundial de "Luta Livre", a realizarse del 3 al 10 de junio de 2025, en el vecino país de Brasil, en atención a los informes que lo sustentan.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, a la Subgerencia de Educación, Juventud y Deporte y a las demás unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Lurín, en el ámbito de sus competencias funcionales.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, a través de la Subgerencia de Educación, Juventud y Deporte, podrá fiscalizar el uso de la subvención otorgada, debiendo informar oportunamente a la Oficina General de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ABOG. ELIAS EMANUEL TORRES LLANOS
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Juan Raúl Marticorena Pérez
ALCALDE

QVILCAI-1570-LURÍN